

LEY N° 2623: DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACIÓN LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL INMUEBLE DESTINADO A NUEVO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PARA TODA LA PROVINCIA.-

Santa Rosa, 28 de Junio de 2011 – BO 2954 – 22-07-2011

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias pertenecientes al inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Chacra 5, Parcela 12, con una superficie de seis (6) hectáreas, cincuenta y seis (56) áreas y veinticuatro (24) centiáreas, Inscripción de Dominio N° E: 5536/70 – N° E: 6839/70 – Matrícula II-8818. Partida N° 659.005, Ubicación: Lote 12- Fracción D, Sección II – Santa Rosa – La Pampa.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble descrito en el artículo anterior será destinado para formular proyecto ejecutivo de obra pública, para un nuevo Establecimiento Asistencial para toda la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.